

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por las obras de carretera comarcal 521, de Cáceres a Alburquerque, trozo cuarto término municipal de Alburquerque

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1963, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que hagan oposición a la necesidad de la ocupación o interesen sean rectificadas los datos de expresada relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación, que en el plazo de diez días pueden comparecer ellos mismos o personas con poder debidamente autorizado, ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha.—7.706

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277.746 y 331.000 de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, término de Roperuelos del Paramo

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277.746 y 331.000 de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, término de Roperuelos del Paramo:

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero pasado, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de marzo último y en el diario de León de 18 de febrero del presente año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roperuelos del Paramo, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia:

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes:

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.
- 2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.841

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Cervera (Lérida), afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación, recargo de piedra y primer riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 al 14.550 de la C. L-311 de Cervera a Guissona».

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas:

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1963, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario «La Mañana» de 25 y 18 de julio del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cervera; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Resultando que durante dicho período de información pública no se ha formulado reclamación alguna:

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales que le son de aplicación:

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando.
- 2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación respectivamente.

Lérida, 30 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. García, 7.775.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Masafías por las obras de acceso a Valencia por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa expediente complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizada, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Masafías por las obras de acceso a Valencia por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa expediente complementario), que son los que publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1963; publicar reglamentariamente esta resolución, y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sureda.—7.869.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación definitiva de las obras de «Edificio para oficina y servicios del Grupo de Lugo».

En sesión de la Comisión del 29 del corriente se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Edificio para oficina y servicios del Grupo de Lugo», de la provincia de Lugo, a «Sociedad de Construcciones Luz, S. A.», en la cantidad de un millón setecientos quince mil ochocientos ochenta pesetas (pesetas 1.715.008,80), con una baja de 1.716,73 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Presidente, A. Garelly.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres) por las obras del «Camino de acceso a la toma de agua para riego de Valdecañas».

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres) afectadas por el «Camino de acceso a la toma de agua para riego de Valdecañas»:

Resultando que la relación provisional de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el periódico «Extremadura» de fechas 22, 15 y 13 de julio de 1963, respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, a los fines de información pública:

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación publicada:

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, esta informa favorablemente:

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública practicada, y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por la obra al principio indicada, procede declarar esa necesidad;

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente.

El Ingeniero Director que suscribe, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres), afectadas por las obras del «Camino de acceso a la toma de agua para riegos de Valdecañas», y cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura», en las fechas citadas en el primer resultando, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo. Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 23 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.690

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de septiembre de 1963 por la que se adjudica la ejecución del proyecto de obras en el palacio del Cardenal Espinosa, en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), monumento nacional, al contratista don Moisés López.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1300/1963, de 16 de mayo del corriente año, fué aprobado el proyecto de obras en el palacio del Cardenal Espinosa, en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), monumento nacional, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; y

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Moisés López, con domicilio en Segovia, calle de Carretas, número 1, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 1.462.935,92 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras en el palacio del Cardenal Espinosa, en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), monumento nacional, al contratista don Moisés López por un importe de contrata de 1.462.935,92 pesetas.

Segundo.—Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en pesetas 1.499.658,26.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 58.517,43 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación, por extraviado, del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Esperanza Hernández Sánchez y la expedición de un duplicado del mismo.

Por haber sufrido extravío al ser remitido desde la Escuela de Magisterio de Baleares a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Esperanza Hernández Sánchez expedido en 30 de junio de 1961,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sra. Directora de la Escuela de Magisterio de Baleares

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Julián Sanz Ibañez existe en esta Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario, Obdulio Fernández

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales.

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Agustín Marín y Bertrán de Lis existe en esta Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario, Obdulio Fernández

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas para preparación de cátedras de Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes (serie D, número 1-BA/1962)

Ilmo. Sr.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), y como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación por nueva concesión de becas destinadas a la formación de graduados que pretendan ejercer la docencia en Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, dotadas con cargo al crédito de 5.400.000 pesetas, figurado en el capítulo IV, artículo 3.º, concepto 2.º, del III Plan de Inversiones para 1963.

1. Número, cuantía y finalidad de las becas que se convocan

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 70 becas para graduados destinadas a facilitar la preparación científica y pedagógica para el ejercicio de la docencia en las Escuelas de Bellas Artes, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica.

2.º La cuantía de estas becas será de 36.000 pesetas anuales, distribuidas en doce mensualidades de 3.000 pesetas cada una.